

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 7

14 DE DICIEMBRE DE 2016

**“176º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS

“2.016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 2°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(FPV2) Partido Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, CarlosG. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (FPV2)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (FPV2)
COFANO, Francisco (FPV2)
DÍAZ, Mario (FPV2)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GIACOMELLI, Leonardo (FPV2)
GONZÁLEZ, Dalmiro (FPV2)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (FPV2)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)
LÓPEZ, Jorge (CM)
MANSUR, Ricardo (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (RJ)

MOLINA, Ernesto (FPV2)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Alselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PFV2)
PÉREZ, Liliana (CM)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (FPV2)
RODRÍGUEZ, Edgar (CM)
RUEDA, Daniel (FPV2)
RUIZ, Lidia (PFV2)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PFV2)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)

TANÚS, Jorge (FPV2)
VARELA, Beatriz (CM)
VIADANA, Alejandro (FPV2)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

GALVAN, Patricia (FPV2)
MUÑOZ, José (FPV2)
PÉREZ, María (FPV2)
PEREYRA, Guillermo (FR)

SUMARIO:

I - Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Carlos Balsells Miro y Carlos Bianchinelli. Pág. 3

II – ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 3

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 3

3 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 4

4 – Comunicaciones Particulares. Pág. 4

Proyectos presentados:

5 - Expte. 72128 del 6-12-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, distinguiendo al niño, nacido ciego José Gabriel Almeida, por su contracción al estudio y dedicación a su propio perfeccionamiento intelectual y moral. Pág. 5

6 - Expte. 72129 del 6-12-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades por los derechos de las personas con discapacidad a realizarse en los Departamentos General Alvear y Las Heras. Pág. 5

7 - Expte. 72130 del 6-12-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani, manifestando su repudio al Decreto 1625/16, dictado por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se deroga el Decreto 499/14 que otorgó parte del Departamento Dos (D2), ex Centro Clandestino de Detención, Torturas y Exterminio de Personas, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia, a fin de garantizar el funcionamiento del Espacio para la Memoria y para la Promoción de los Derechos Humanos de la Provincia. Pág. 6

8 - Expte. 72133 del 7-12-16 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Pereyra, solicitando a la Subsecretaría de Deportes, informe sobre subsidios o ayudas económicas entregadas por dicha repartición, a Clubes de Barrio, Escuelas de Fútbol, Uniones Vecinales o cualquier otra institución de similares características durante 2016 en todo el ámbito provincial. Pág. 7

9 – Orden del día. Pág. 8

III – Expte.72131, Creación del los Ministerios Público Fiscal y Pupilar de la Defensa. Pág. 13

IV – Exptes Tratados sobre tablas. Pág. 17

V - APÉNDICE

I – (Sanción) Pág. 20

II – (Resoluciones) Pág. 21

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 14 de diciembre de 2016, siendo las 12.47, suena el timbre del recinto y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial, a tal efecto invito al diputado Carlos Balsells Miro y al diputado Bianchinelli, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) - (leyendo):

ACTA Nº 6 de la 6ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 7/12/2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta Nº 6º.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 2)

2

PEDIDO DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Tiene la palabra el diputado Cofano.

SR. CÓFANO – (FPV) – Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado José Muñoz y la diputada Cristina Pérez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) - (leyendo):

Licencias de diputado Viadana, por razones particulares, para ausentarse de la Provincia del día

16 al 31 de diciembre y del diputado Pereyra, por motivos personales, para ausentarse de la Provincia los días 13 y 14 de diciembre de 2016.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV) – Señor presidente: es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia los días 19, 20 y 21 de diciembre.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar la Lista de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: es para mocionar la aprobación de la Lista de los Asuntos Entrados, obviando su lectura, debido a que cada legislador cuenta con una copia de la misma en su banca, como es de práctica, que se pase directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la Lista de los Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de la siguiente ley:

N° 8934 (Nota 12337/16) –Decreto N° 1748/16, creando la Octava Cámara del Crimen de la Primera Circunscripción Judicial y modificando la Ley 6730 – Código Procesal Penal.

AL ARCHIVO

B) Dirección General de Administración:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

N° 701/16 (Nota 12338/16) –Solicitando se asigne en el Presupuesto 2017, un cargo de Profesor de Nivel Inicial para la creación de una guardería en el Instituto N° 9-014 de la ciudad de San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71522 EN EL ARCHIVO (Dip. Ramos)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 1116, 1125, 1130, 1132, 1137, 1142 y 1148/16.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) Instituto Provincial de la Vivienda:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1040/16 (Nota 12334/16) –Solicitando remita copia del dictamen que diera origen a la Res. 764/15 por cancelación de vivienda en el Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71896 EN COMISIONES (Dip. Ortega)

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Subsecretaría de Desarrollo Social:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 760/16 (Nota 12340/16) –Sobre diversos puntos referidos a la Fundación San Luis Gonzaga y su presidente, Sr. Fernando Miguel Yáñez

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71565 EN COMISIONES (Dip. Carmona)

N° 819/16 (Nota 12349/16) –Sobre las acciones llevadas a cabo para combatir los virus y bacterias intrahospitalarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 71651 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

E) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Subsecretaría de Energía y Minería:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1158/16 (Nota 12335/16) –Sobre diversos puntos relacionados con el proyecto Potasio Río Colorado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 70685 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 72125/16 –Sr. Juan Carlos Velásquez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Nota 12333/16 –Agentes Públicos de EPTM, efectúan consideraciones respecto al Expte. 72090/16 –Constituyendo la Sociedad de Transporte de Mendoza-

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

3 - Expte. 72134/16 –Dr. José Roberto Acieff, promueve Juicio Político a los miembros integrantes de la Sala II –Penal- de la Excm. Suprema Corte de Justicia, Dr. Mario Adaro y Dr. Omar Palermo y ex miembro Dr. Herman Salvini.

EN CONSIDERACIÓN (Art. 109, inc. 2) de la Constitución Provincial)

5
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72128)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo distinguir en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a José Gabriel Almeida por ser ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación.

José Gabriel Almeida tiene 12 años y quiere ser DJ. estudia en los colegios Carmen Vera Arenas y Helen Keller. Por su esfuerzo la UNCuyo lo distinguió con el premio al mérito excepcional. Se especializa en batería, violín y piano.

José Gabriel Almeida (12) nació ciego y a base de sacrificio y dedicación, ya que asiste a dos escuelas desde los 4 años, logra desempeñarse como cualquier otro chico de su edad. Por eso, la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) lo distinguió por el mérito excepcional, en reconocimiento al esfuerzo que realiza para avanzar en sus estudios.

Desde los 3 meses de edad José asiste a la Escuela Helen Keller, donde le han enseñado todo acerca de su discapacidad y cómo superarla. A los 4 años ingresó al Carmen Vera Arenas, colegio en el que cursa el quinto grado de la primaria.

"Tengo un buen grupo de amigos y de todas las materias me gusta Lengua más que nada, porque la señorita es divertida, siempre llega y nos saluda animada", dice José.

Su padre, Rubén, orgullosamente cuenta que además de ir al colegio su hijo es muy bueno con la música, "toca la batería, el violín y el piano, desde chiquito nos dimos cuenta de que tiene buen oído. Este fin de semana terminó una parte de un curso de DJ".

Nancy, su mamá, en tanto, asegura que para José, por la forma en la que lo contienen y educan, los dos colegios se han convertido en su segunda casa, "va al colegio como uno más y dos veces por semana una maestra particular lo ayuda. Ahora en el Carmen Vera Arenas le regalaron una máquina de escribir para que pueda ir más rápido en la clase".

El jovencito es el más pequeño de la familia, que vive en Corralitos, Guaymallén, y está compuesta también por sus dos hermanas, Johana Belén (19) y Ana (14). José asegura que todos lo ayudan diariamente, y también él colabora, por ejemplo enseñándoles a tocar algunos instrumentos.

A pesar de tener sólo 12 años, un día en la vida de José es bastante atareado, ya que comienza por la mañana en uno de los colegios y continúa

pasado el mediodía cuando el transporte escolar lo lleva de esa escuela a la otra.

Cuando vuelve a su casa, siempre encuentra actividades para realizar. Jugar al ajedrez y andar en bicicleta son algunas de ellas.

Sin embargo, su verdadera pasión es la música y sueña con ser un DJ famoso.

Por tercer año consecutivo la UNCuyo entregó el Premio María Elisa Norton Farmache, distinción en honor a una destacada estudiante de Medicina fallecida en 2011.

El objetivo es reconocer méritos excepcionales de jóvenes en pro de la obtención de su título como consecuencia de situaciones de adversidad, sean de índole social, económica o de salud.

En el caso de José, el reconocimiento llega por ser alumno de la escuela Carmen Vera Arenas, que está bajo la órbita de la UNCuyo, "Es una distinción al esfuerzo, que nace en nuestra propia casa y que pone de relieve el valor del esfuerzo por estudiar, por mejorar y por perfeccionarse aun en condiciones de adversidad", expresó el vicerrector Jorge Barón.

Nancy, mamá del chico, destacó que ese esfuerzo por el que fue reconocido es real, ya que José "aunque no le encanta estudiar, siempre está haciendo cosas para superarse y estar a la altura de lo que le requieren en sus colegios".

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a José Gabriel Almeida por ser ejemplo de esfuerzo, perseverancia y dedicación.

Art. 2º - Entréguese una distinción a José Gabriel Almeida en la H. Cámara de Diputados.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

6
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las actividades por los derechos de las personas con discapacidad que se realizaran en los Departamentos de General Alvear y Las Heras.

El Consejo Provincial junto a la Dirección de Atención a la Personas con Discapacidad desarrollan y acompañan distintas actividades propuestas en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y en conmemoración de los 10 años de sancionada la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El 13 y el 14 de diciembre se realizará la primera "Jornada Provincial de Promoción y Actualización".

Se realizarán paneles y conferencias sobre discapacidad y participación ciudadana, en los que se abordarán los ejes temáticos: "Nada sobre nosotros sin nosotros", "Vida independiente", "Acceder a participar" y "Participación ciudadana". La actividad tendrá lugar en la Sala Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones Emilio Civit.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se estableció en el año 2000, a través de la Ley 25346, con el propósito de amparar a las personas con discapacidad, fortalecer la igualdad de oportunidades y fomentar conductas responsables y solidarias. De esta manera, cada 3 de diciembre se invita a la reflexión y toma de conciencia sobre las oportunidades de inclusión, de promoción de la accesibilidad y la eliminación de todo tipo de barreras y prejuicios sobre este grupo social.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, más de mil millones de personas (aproximadamente el 15% de la población mundial) tienen algún tipo de discapacidad. A su vez, en nuestro país, el Censo 2010 informó que el 12,9% del total de población presenta algún tipo de dificultad o limitación permanente, física y/o mental. Dentro de las dificultades relevadas se encontraban la visual, auditiva, cognitiva y motora, para agarrar objetos y para movilizarse.

Por otra parte, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006. En su artículo 3º establece como principios generales el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades, y el derecho a preservar la identidad de los niños y niñas con discapacidad, entre otros. Por su parte, en su artículo 9º sobre accesibilidad, remarca el derecho a vivir de manera independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

En el marco de las fechas conmemorativas se realizarán distintas actividades en los Departamentos de General Alvear y Las Heras.

En este sentido, en el Departamento General Alvear se realizará una jornada informativa y de difusión. Se desarrollará el sábado 3 de diciembre en el Km 0 del departamento, donde se entregará folletería sobre los derechos de las personas con discapacidad y la importancia de la accesibilidad.

De este modo, culminará una semana de Campaña de Concientización sobre el Estacionamiento para la Persona con Discapacidad, con la entrega de folletería, video y publicidad en las radios locales.

En Las Heras, se lanzará la Campaña de Concientización sobre el "NO uso de pirotecnia" por el daño que ocasiona a las personas con Autismo. La campaña se realizara en el marco de las actividades previstas a realizar en el Polideportivo Departamental Vicente Polimeni.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia las actividades por los derechos de las personas con discapacidad que se realizaran en los Departamentos General Alvear y Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

7

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72130)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución pretende lograr el repudio de esta H. Cámara, al Decreto N° 1625/16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, publicado en el Boletín Oficial Provincial el día 17 de noviembre del corriente año, derogando al Decreto N° 499/14 el cual otorgó al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la mencionada provincia un espacio físico dentro del Departamento Dos (D2), a fin de convertir un lugar que fuera usina de la tortura

y exterminio de personas del terrorismo de estado, en un espacio para la memoria, concientización y educación sobre derechos humanos.

En una clara avanzada sobre los derechos adquiridos por la sociedad en su conjunto, el gobierno provincial mediante la derogación del decreto indicado ha establecido la reducción del Espacio para la Memoria y Promoción de Derechos Humanos, en pos de derivar estos mismos a otras dependencias estatales.

El Espacio para la Memoria ex D2, situado en la calle Belgrano 179 de la Ciudad de Mendoza, ha sido el logro de la lucha de los organismos de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil que pretendieron recuperar este espacio, uno de los más oscuros y principales centros de desaparición y exterminio con que supo contar la provincia durante la última dictadura cívico militar. En este lugar se alojaba a las personas secuestradas, sometiéndolas a los peores vejámenes humanos y donde además se diseñaba y ejecutaban los operativos de secuestro, así como la preparación logística necesaria para llevarlos a cabo.

En el año 2013 se señaló el D2 como Sitio de Memoria bajo la Ley Nacional 26691, colocando en su frente los tres pilares de hormigón de memoria, verdad y justicia.

Es a partir del Decreto N° 499 del año 2014 que se otorga parte de las instalaciones al Ministerio de Desarrollo y Derechos Humanos para que fueran utilizadas como Espacio de Memoria, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, con el fin de preservar y fomentar el ejercicio colectivo de la memoria y realizar actividades de investigación, educación y promoción de derechos.

El decreto del año 2014, establecía además que el inmueble sería compartido con el Poder Judicial de la Provincia y que se otorgaba un plazo de 6 meses para la concreción de la desafectación del lugar por parte de la Policía Provincial, que ocupaba un porcentaje del espacio que le correspondiera al Espacio para la Memoria.

El plazo de seis meses se cumplió sin que la policía provincial fuera derivada a otra dependencia. Amén de las reiteradas gestiones realizadas por el Consejo Directivo del Espacio para la Memoria ante organismos estatales vinculados a la temática, ya de orden nacional como provincial, en la actualidad el espacio que correspondiera por decreto al Espacio para la Memoria, sigue ocupado por la Policía Provincial.

El nuevo decreto dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, no reconoce el total del espacio otorgado en 2015 y asigna esos espacios pendientes de entrega a otras dependencias del Estado.

Se repudia tal medida llevada a cabo por el gobierno de la provincia a la cual represento, dado que preocupa gravemente la metodología arbitraria mediante la cual se dictó el cuestionado decreto, puesto que los organismos de Derechos Humanos no fueron consultados ni informados previamente,

como tampoco lo fue la Dirección Nacional de Sitios de Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Expresar el más enérgico repudio, por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al Decreto N° 1625/16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, publicado en el Boletín Oficial del día 17 de noviembre de 2016, mediante el cual se deroga el Decreto N° 499/14 que otorgó parte del Departamento Dos (D2), ex Centro Clandestino de Detención Torturas y Exterminio de personas, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Provincia a fin de garantizar el funcionamiento del Espacio para la Memoria y para la Promoción de los Derechos Humanos de la provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2016.

Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72133)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de la Secretaría de Deportes de la Provincia informe los subsidios entregados a clubes deportivos, escuelas de fútbol, uniones vecinales y cualquier otra institución semejante durante el presente año 2016 en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Entendemos que es muy importante la asignación de recursos económicos a proyectos de estas instituciones sociales de toda la provincia, especialmente a aquellos clubes que atiendan a poblaciones vulnerables, con llegada directa a la comunidad y que trabajen en conjunto con escuelas, entidades intermedias y organizaciones barriales, mejorando su desempeño en general con la premisa de poder lograr la contención y formación en todos los estamentos de los jóvenes deportistas, pero es necesario interiorizarnos o tomar conocimiento en mayor medida respecto de una serie de cuestiones

que son de nuestro interés y que se relacionan con la implementación de los subsidios provinciales que otorga la Secretaría de Deportes de la provincia. En este sentido, se necesario saber: ¿Cuál es la cantidad y detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por subsidios? ¿A qué departamentos pertenece cada una de ellas? ¿Cuál es el monto total de recursos provinciales destinados en ese sentido?, ¿Cuál es el detalle de lo que cada institución ha recibido? ¿En qué fechas fueron otorgados?, y ¿Cuáles fueron los criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios?.

Como se puede apreciar los interrogantes son muchos y variados, razón por la cual se solicita respuesta a los mismos con la mayor brevedad posible.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de diciembre de 2016.

Guillermo Pereyra

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a subsidios o ayudas económicas entregadas a Clubes de Barrio, Escuelas de fútbol, Uniones Vecinales, o cualquier otra institución de similares características durante el presente año 2016.

a) Cantidad y detalle de todas las instituciones que han sido beneficiadas por subsidios.

b) Departamentos a los que pertenece cada una de ellas.

c) Monto total de recursos provinciales destinados, y detalle de lo que cada institución ha recibido en tal sentido.

d) Fechas de otorgamiento de los mismos.

e) Criterios según los cuales se distribuyeron los subsidios.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2016.

Guillermo Pereyra

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72086 EN COMISIONES (DIP. GONZÁLEZ).

9

ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 65833/14 (H.S. 62232 –Amstutz- 18-2-14) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo una quita del 50% en el impuesto

inmobiliario correspondiente a la Vivienda Familiar Única, a los bomberos voluntarios, siempre que cumplan con algunos requisitos. (HPAT-LAC)

2 - Expte. 66046/14 (H.S. 64225 –Amstutz-25-3-14) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, regulando y promoviendo la utilización de un bioaditivo para diesel generado, a partir de aceites vegetales y grasas animales usadas, residuales en adelante denominado o biodiesel (AUVs). (EEMI-ARH-HPAT-LAC)

3 - Expte. 70713 del 28-4-16 - Proyecto de ley de la diputada Galván y del diputado Ilardo Suriani, creando el Programa de Terminales de Pago Remota para Pequeños y Medianos Comerciantes y Productores de Bienes y Servicios. (EEMI-HPAT)

4 - Expte. 69063 del 2-6-15 (H.S. 65844 –Ubal dini-26-5-15) y sus acum. 67555, 61452 y 69975/15 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Fresina y de las diputadas Zalazar y otros, respectivamente, creando las Fiscalías Especiales Contra la Violencia Hacia la Mujer, con dependencia directa del Ministerio Público Fiscal. (LAC-GENERO-HPAT)

5 - Expte. 71936 del 30-10-16 - Proyecto de ley del diputado Muñoz, autorizando al Poder Ejecutivo la toma de crédito público por hasta la suma de pesos setecientos millones (\$700.000.000), con destino al financiamiento e implementación de las reformas materiales, informáticas y procesales necesarias para la modernización del Poder Judicial . (HPAT-LAC)

6 - Expte. 64557/13 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Ramos, declarando Área Natural Protegida como “Reserva de Paisaje Protegido” y “Reserva Recreativa Natural” a la zona denominada Médanos del Nihuil, ubicada en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael. (ARH-LAC)

7 - Expte. 69942/1 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Carmona, modificando los Arts. 2º, 3º, 4º, 7º, 8º, 9º, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20 y 25 de la Ley 8524 creación del registro único y equipo interdisciplinario de adopción, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional 26994 (Código Civil y Comercial de la Nación Argentina). (LAC)

8 - Expte. 72132 del 7-12-16 (Nota 883-L) - Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, adhiriendo a los términos del Capítulo IX de la Ley Nacional 27431 que establece un régimen de responsabilidad fiscal, propiciando la adopción de medidas conducentes a fin de impulsar la convergencia al equilibrio fiscal. (HPAT)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tenemos una nota que sí hay que poner en consideración, más allá de la

moción del diputado Biffi que fue aprobada, que es una nota ingresada del Doctor José Roberto Asies, promoviendo Juicio Político a los Ministros de la Corte: Mario Adaro, Omar Palermo y al ex miembro Herman Salvini.

No sé si algún diputado desea hacer uso de la palabra por este tema.

- Transcurrido unos instantes dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por el artículo 109 inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde que se tome votación nominal.

Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (FPV) – Señor presidente: para hacer una moción de que por Presidencia se tome votación nominal como indica la Constitución y se opte por el rechazo de la denuncia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra. Pasamos a tomar votación nominal por Secretaría.

El voto afirmativo significaría el rechazo, porque es la moción que hay, aquellos que voten por la afirmativa votarán por el rechazo del pedido de Juicio Político.

- Votan por la afirmativa los diputados: Albarracín; Balsells Miró; Bianchinelli; Biffi; Campos; Cófano; Carmona; Díaz; Escudero; Fresina; González; Guerra; Ilardo; Jaime; Jiménez; López; Molina; Narváez; Niven; Ortega; Osorio; Pagés; Parisi; Pérez Lilliana; Priore; Ramos; Rodríguez; Rueda; Ruiz Lidia; Ruiz Stella Maris; Sánchez; Sanz; Segovia; Soria; Sorroche; Sosa; Tanús; Varela; Viadana; Villegas y Parés.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: 42 votos por la afirmativa.

Conforme al resultado de la votación, resulta desestimada la petición de Juicio Político.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de comisión en condiciones de ser tratadas.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.54.

- A las 13.19, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la Sesión.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario del despacho del expediente 55525/10 y sus acumulados 60347/11 y 66045/14, que es la modificación de la Ley 4970, el Jury de Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios, que hoy tuvo despacho de Comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 55525.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto del despacho contenido en el expediente 55525, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 55525/10 y sus ac. 60347/11 y 66045/14

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 4970 -JURY DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Agrégase como última parte del Artículo 2º de la Ley 4970, el siguiente texto:

"En caso de recusación, excusación o impedimento debidamente justificado de los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, serán reemplazados por los Presidentes de las Cámaras Civiles, Penales, de Familia y Laborales, según la materia en ese orden.

Por Secretaría del Tribunal de Enjuiciamiento, se procederá a designar el subrogante correspondiente, notificándose por cédula, quien, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, podrá plantear su excusación, la que será resuelta por el Presidente del Tribunal. En caso de aceptarse la misma, dicho Magistrado será designado en la siguiente oportunidad en que se requiera remplazo, y así, sucesivamente hasta que integre, en forma efectiva, el Tribunal".

Art. 2º - Modifícase el inc. f) y agréguese los inc. g) y h) del artículo 12 de la Ley 4970 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

f) La inhabilidad física o mental que imposibilite o restrinja el ejercicio pleno de las funciones asignadas.

g) Revele falta de idoneidad para el cargo o ignorancia inexcusable del derecho por su errónea aplicación grave o reiterada en sentencias, autos o decretos.

h) La falta de vigilancia reiterada o grave del movimiento general y de la organización de las Secretarías o dependencias a su cargo, se traduzca en demoras injustificadas, desorden en la tramitación de los procesos o pérdida de algún derecho de un particular”.

Art. 3º - Modifícase el Artículo 14 de la Ley 4970, que quedará redactado de la siguiente manera:

“La inhabilidad física o mental para desempeñar el cargo, establecida como causal de destitución en el Art. 12 inc. f) requerirá, previamente a su declaración, la intervención de una junta médica integrada por tres médicos de la especialidad requerida en el caso, que serán designados por el Jury por sorteo público de la lista de peritos. En caso de no poder designarse a los profesionales que conformarán la junta médica de dicha lista, se la integrará con médicos de la especialidad que sean profesores de las Facultades de Medicina con sede en la Provincia.

La negativa del denunciado a someterse al examen de esta Junta Médica habilitará al Jury a declarar procedente la continuación del juicio sin más trámite.

En caso que el denunciado admita la existencia de la mencionada inhabilidad, el Jury podrá proceder a su destitución sin necesidad de la intervención de la mencionada Junta Médica”.

Art. 4º - Modifícase el Artículo 17 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La denuncia podrá hacerse personalmente o por mandatario especial, con patrocinio letrado, a opción del denunciante. La misma se hará por escrito, en papel simple, acompañando tantas copias como acusados haya, y deberá contener:

a) Nombre y apellido, domicilio real y legal y demás condiciones personales del denunciante.

b) Nombre, apellido y cargo del funcionario o magistrado al cual se acusa.

c) Relación circunstanciada clara y precisa de los hechos que motivan la denuncia, indicando concretamente la causal de enjuiciamiento que se atribuya.

d) Ofrecimiento de toda la prueba de que intente valerse, acompañando la documentación que tuviere en su poder o indicando con precisión dónde se encuentra, y consignando los datos de identidad de los testigos, su domicilio y el pliego de interrogatorio al cual serán sometidos, el que podrá ser libremente ampliado por los miembros del Jury y las partes al producirse la testimonial.

En caso de tratarse de convocatoria por pedido de organismo de superintendencia, se adjuntará copia de la resolución respectiva elevando los antecedentes al Jury, solicitando el enjuiciamiento e indicando la causal por la que se lo solicita”.

Art. 5º - Modifícase el Artículo 19 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Presentada la acusación o la denuncia al presidente del Jury, éste verificará si la misma cumple con las exigencias establecidas en el Art. 17. Si no fuera así, emplazará al denunciante por cinco (5) días para que las cumplimente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en la presentación.

Cumplidos los requisitos formales, el presidente del Jury convocará al Cuerpo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, para una sesión secreta que tendrá por objeto examinar la procedencia de la denuncia y establecer si los cargos formulados en ella constituyen causa suficiente de las previstas en esta ley para la formulación del enjuiciamiento.

Deberá decidirse por votación nominal la admisión o desestimación. En este último caso la acusación no podrá reproducirse por las mismas causas.

El Jury podrá rechazar la denuncia si considera que es manifiestamente infundada por no encuadrar el hecho denunciado en las causales previstas en la presente ley. La decisión debe ser fundada.

Art. 6º - Modifícase el Artículo 21 de la Ley 4970 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, el Jury de Enjuiciamiento, dentro de los quince (15) días a contar de esa fecha, decidirá fundadamente por votación nominal si procede la continuación del juicio o si debe desestimarse la acusación, requiriéndose al menos once (11) votos para su prosecución. Si se decidiera la continuación se dará vista al Procurador General de la Corte”.

Art. 7º - Modifícase el Artículo 22 de la Ley 4970 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Siempre que se hiciese lugar a la continuación del juicio, deberá el Jury suspender al acusado en el ejercicio de sus funciones y tomar las medidas de seguridad que las circunstancias exijan, de todo lo cual se dará conocimiento a la Suprema Corte, al Poder Ejecutivo o al organismo que corresponda.

Si la causal que dio motivo a la formación de la causa es de las previstas en el Art. 11, inc. d) de la presente ley, el Jury podrá resolver allanar la inmundidad del acusado, suspender el proceso y remitir los antecedentes a la justicia del crimen. Terminado el proceso penal por sentencia firme deberán volver las acusaciones al Tribunal de Enjuiciamiento para continuar el juicio, en el estado en que se encontraba.

Si el hecho que dio motivo a la acusación, además de encuadrar en la causal establecida en el Art. 11 inc. d, también lo hiciera en alguna de las restantes previstas en dicho artículo, se podrá dar continuidad al procedimiento de jury por las restantes causales, sin perjuicio de allanar la inmunidad del acusado y remitir los antecedentes a la justicia del crimen.

Art. 8º - Modifícase el Artículo 23 de la Ley 4970, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Producida la acusación por delitos comunes en contra de un funcionario o magistrado sujeto a enjuiciamiento ante el Jury y existiendo mérito bastante en las constancias del proceso para ordenar el requerimiento de elevación a juicio o para decretar el procesamiento según corresponda; comunicados los antecedentes que por información sumaria se recaben al Jury, deberá procederse al allanamiento de la inmunidad y suspensión del acusado, a los efectos de la sustanciación formal de la causa.

Si el allanamiento de la inmunidad no se produjera, la acción de los tribunales se paralizará temporalmente contra su persona, suspendiéndose los términos para continuar el juicio hasta una vez terminado el mandato del funcionario.

El pedido de desafuero podrá repetirse por autoridad competente, cada vez que se produzcan nuevas pruebas contra el acusado”.

Art. 9º - Modifícase el Artículo 36 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Secretario labrará un acta del debate del que deberá ordenarse versión taquigráfica o por cualquier otro medio tecnológico fehaciente, idóneo y eficaz.

El acta será debidamente certificada por el Secretario y suscripta por él y todos los miembros del Jury presentes, el Procurador General de la Corte, el acusador particular si lo hubiere y el defensor.

Deberá contener las declaraciones del acusado, los testigos, la acusación y los alegatos de las partes, así como de las resoluciones que adopte el Jurado y de toda otra manifestación que tuviere lugar en el debate y pueda tener incidencia en el resultado del caso”.

Art. 10 - Modifícase el Artículo 37 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Concluido el debate, el Jury pasará a deliberar en sesión secreta y discutirá el mérito de la acusación, de la defensa y de las pruebas producidas que valorará conforme sus libres convicciones, resolviendo todas las cuestiones que hubiesen sido objeto del juicio. Terminada esta discusión, dictará el veredicto definitivo, lo que se efectuará por votación nominal y fundada sobre cada cargo, por sí o por no.

No podrán deliberar ni votar en sesión secreta los miembros del Jury que no hayan asistido a las audiencias previstas en los Arts. 32 y 35, para escuchar la lectura de la acusación, de la defensa y los respectivos alegatos.

La sentencia deberá ser dictada dentro de los 30 días corridos de cerrado el debate.”

Art. 11 - Modifícase el Artículo 38 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Pronunciado el veredicto definitivo el Jury redactará la sentencia debiendo contener los siguientes requisitos:

1) La mención del Tribunal y fecha en que se dictare; nombre y apellido de los miembros de Jurado, y de quienes hubieran intervenido en el debate; las condiciones personales del imputado, y la enunciación del o los hechos que hayan sido objeto de la acusación.

2) El voto de los miembros de Jury, con exposición de los motivos de hecho y de derecho en que se basen, sin perjuicio de que adhieran a las consideraciones formuladas por el miembro que votare en primer término. En caso de disidencia la misma deberá ser fundada.

3) La determinación circunstanciada del hecho que el Tribunal estime acreditado.

4) La expresión concreta del encuadre que se le otorgue a ese hecho determinando si el mismo constituye o no causal de destitución y/o si constituye o no falta disciplinaria.

5) La parte resolutive, con mención específica si el fallo es condenatorio o absolutorio en cuanto a la causal de destitución o suspensión del acusado.

6) La firma de los miembros.

La misma será publicada en la página oficial del Poder Judicial.”

Art. 12 - Modifícase el Artículo 39 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El fallo podrá ser:

a) Condenatorio: el cual podrá consistir en:

1) destitución; o,

2) suspensión de hasta ciento ochenta (180)

días.

Cuando la sentencia condenatoria obedeciera a la perpetración de delitos que estuvieran sujetos a la Justicia Ordinaria, el Jury deberá remitir los antecedentes al Ministerio Público Fiscal.

b) Absolutorio, en cuyo caso el acusado quedará restablecido en la posesión de su cargo, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.”

Art. 13 - Modifícase el Artículo 40 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Si el fallo fuera condenatorio, las costas serán a cargo del acusado.

Cuando el fallo fuera absolutorio con el voto favorable de todos los miembros que componen el Jury, las costas serán a cargo del denunciante o

querellante, o del fisco cuando la acción hubiera sido iniciada por un órgano estatal.

No lográndose la unanimidad, las costas serán establecidas por el Jury según las consideraciones del caso.

Cuando el fallo no dispusiera la destitución, pero aplique una suspensión, las costas serán a cargo del acusado.

Las regulaciones se ejecutarán ante la justicia ordinaria y por las normas que establece el Art. 282 y siguientes del Código Procesal Civil.”

Art. 14 - Modifícase el Artículo 41 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Todas las resoluciones del Jury de Enjuiciamiento son irrecurribles, salvo el recurso de reposición contra las resoluciones a que se refiere el artículo 28 y el de aclaratoria los que deberán interponerse fundadamente dentro de los tres (3) días de notificado.

Contra el fallo condenatorio del Jury sólo podrá interponerse Recurso Extraordinario Federal, establecido por el artículo 14 y 15 de la Ley 48.

Cualquier recurso que, no obstante lo dispuesto en el párrafo, se intentara ante cualquiera de los tribunales de la provincia, deberá ser considerador como un Recurso Extraordinario Federal y elevado de inmediato a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, una vez verificados los requerimientos legales y reglamentarios, o cumplido el término del emplazamiento para su cumplimiento que no excederá de cinco días desde su presentación.

Art. 15 - Modifícase el Art. 44 de la Ley 4970, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“El Jury de Enjuiciamiento no podrá funcionar con menos de doce (12) miembros presentes. Las decisiones que deba adoptar el Jury deberán ser tomadas con las siguientes mayorías:

a) Para correr el traslado al acusado en la oportunidad prevista por el Art. 19 de esta ley, por el voto afirmativo de al menos once (11) de sus miembros.

b) Para resolver la procedencia de la continuación del juicio en la oportunidad prevista en el Art. 21 de esta ley, por el voto afirmativo de al menos once (11) de sus miembros.

c) Para resolver el allanamiento de la inmunidad y suspensión, conforme lo previsto en el Art. 23 de la presente, por el voto afirmativo de al menos doce (12) de sus miembros.

d) Para dictar el fallo condenatorio, en cualquiera de las previsiones del inc. a) del Art. 39 de la presente, por el voto afirmativo de al menos once (11) de sus miembros.”

e) Las demás decisiones que deba tomar el Tribunal serán por mayoría simple de los miembros presentes.”

Art. 16 - Modifícase el Art. 46 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El magistrado o funcionario que de acuerdo a la presente ley se encontrare suspendido en el cargo, percibirá el cincuenta por ciento (50%) de sus haberes. Sobre el saldo, se le trará embargo a las resultas del juicio.

Si fuere reintegrado en sus funciones recibirá el total de la suma embargada.

En caso de destitución, renuncia voluntaria o jubilación, dicha suma será destinada a Rentas Generales, y el acusado perderá todo derecho a la restitución de dicha suma.”

Art. 17 - Agrégase el Artículo 46 bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En caso que fuera aceptada la renuncia presentada por un magistrado o funcionario luego de haberse corrido el traslado previsto en el Art. 19 de la presente, el Jury dispondrá su archivo, pero el Magistrado o Funcionario no podrá acogerse a los beneficios otorgados por la Ley 24018 sobre Régimen Jubilatorio, salvo que se tratase del caso previsto por el Art. 12, inc. f) de la presente ley.”

Art. 18 - Modifícase el Art. 48 de la Ley 4970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Si el proceso de remoción se extendiera por un plazo mayor de dos (2) años a partir del momento en que se presente la denuncia, corresponderá el restablecimiento del Magistrado o funcionario suspendido en sus funciones, sin perjuicio de la continuación del proceso.

En todo el procedimiento, mientras no resulte modificado por esta ley, se aplicarán supletoriamente las normas de procedimiento penal.

NORMA COMPLEMENTARIA

Art. 19 - Las prescripciones de la presente ley que modifican las normas de la Ley 4970 se aplicarán a los asuntos en trámite en el estado en que se encuentren.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de diciembre de 2016.

Claudia Segovia, Jorge Albarracin, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime, Pablo Priore, Alejandro Viadana, Pablo Narváez, Silvia Ramos, Cecilia Soria

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos al tratamiento de los expedientes sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: hemos acordado -exactamente como usted lo decía- primero tratar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo el artículo 52 de la Ley 8838. Y a continuación de allí, hemos acordado una serie de proyectos de declaración y de resolución, que pondremos a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.21.
- A las 13.21, dice el

III

EXPTE. 72131

CREACIÓN DE LOS MINISTERIOS PÚBLICO FISCAL Y PUPILAR DE LA DEFENSA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se le dará lectura al expediente que se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para dar su tratamiento sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (leyendo):

Expediente 72131 es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, cuyo tema es sustituyendo el artículo 52 de la Ley 8838, artículo 49 de la Ley 8530, y primer párrafo del artículo 20 de la Ley 8930.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Voy a pedir silencio, va a hacer uso de la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en relación al expediente anteriormente mencionado, simplemente quiero hacer algunas aclaraciones.

En principio este proyecto viene a dar solución a una situación que quedó expresada en el Presupuesto y que en definitiva durante el año tuvimos en tratamiento en las leyes específicas de Creación del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Pupilar de la Defensa.

Uno de los temas principales que se discutió fue la distribución de la Tasa de Justicia, y este proyecto viene a dar claridad o modificando el artículo 20 de la Ley 8930, en la cual se establece la distribución del 30% de la Tasa de Justicia para el Ministerio Público Fiscal y el 5% para el Ministerio Pupilar de la Defensa; y además en su artículo 1° y artículo 2° modifica cuestiones de formas del artículo 52 de la Ley 8838 y del artículo 49 de la Ley 8530 adaptándolo a lo que actualmente está como vigente como el Ministerio Pupilar de la Defensa.

Por lo tanto, creemos que esta ley es importante poder dar tratamiento en forma inmediata efectos de salvaguardar esa situación y que en la Ley de Presupuesto vigente ya queden contempladas para el inicio del nuevo año.

Agradezco también la voluntad de los distintos Cuerpos de haber acordado en Labor Parlamentaria este tratamiento en forma inmediata y en definitiva adelantamos nuestro apoyo al proyecto mencionado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (FPV) - Señor presidente: muy breve, para ratificar y para aclaración de los distintos bloques como el Ministerio Pupilar

Pupilar de la Defensa fue posterior a la sanción del Presupuesto y de estas otras leyes, lo que se corrige en esta situación es incluir al Ministerio Pupilar de la Defensa junto con el Ministerio Público Fiscal y la Corte, a los efectos de que tengan su lugar en el Presupuesto y tengan también su parte de participación en la tasa de justicia. Así es que ha sido acordado, y vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: pedirle tener el uso de la palabra después de la aprobación de lo que han pedido, por favor.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en sintonía con nuestra posición crítica frente a la reforma judicial, que llevo adelante el gobierno y la Ley de Presupuesto, vamos a pedir permiso para abstenernos en esta votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Fresina, queremos solicitar permiso para poder abstenernos de la votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración las mociones de abstenciones.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 72131.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del Despacho de la Comisión.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)
- El texto del Despacho contenido en el expediente 72131, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 72131/16

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual: "SE SUSTITUYE EL ARTICULO 52 DE LA LEY 8838, ARTICULO 49 DE LA LEY 8530 Y PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 8930" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el Artículo 52 de la Ley 8838, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52 - Facultad de delegar del Poder Judicial en sus autoridades máximas la realización de modificaciones presupuestarias. Facúltase a las autoridades máximas del Poder Judicial, al Procurador General y al/a Defensor/a General a delegar en el funcionario con competencia de la Suprema Corte, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, respectivamente, la disposición de las modificaciones presupuestarias en su Jurisdicción, en las condiciones previstas en la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas".

Art. 2º - Sustitúyese el Artículo 49 de la Ley 8530, de carácter permanente según disposición del artículo 80 de la Ley N° 8701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49 - Tratamiento de los Remanentes de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados Provinciales - Producido el cierre y presentada la cuenta al Tribunal de Cuentas la Contaduría General de la Provincia informará al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, los remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados producidos al cierre del ejercicio anterior, concordante con la información suministrada al Tribunal de Cuentas sobre el particular. Dichos remanentes (excepto los correspondientes al Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar) se incorporarán al crédito vigente, como remanente de rentas generales deducido el importe que esté destinado a cubrir la Deuda Flotante, reapropiamientos (diferencia entre definitivo y devengado), gastos vinculados con personal, transferencias a municipios y los correspondientes al gobierno nacional. La reglamentación fijará para estos casos la metodología y alcance de lo dispuesto en el presente párrafo y el procedimiento a seguir para los

remanentes de recursos afectados provinciales votados. Igual tratamiento se le dará a los Remanentes que se tramiten con posterioridad al año 2013, siguiendo el procedimiento que fije la reglamentación para cada año sobre el particular".

Art. 3º - Sustitúyese el primer párrafo del Art. 20 de la Ley 8930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 20 - Afectación de la tasa de justicia y de otros Recursos para el Poder Judicial. Aféctase el cien por ciento (100%) de la Tasa de Justicia para atender gastos de funcionamiento del Poder Judicial. Dicho porcentaje se distribuirá de la siguiente manera: sesenta y cinco por ciento (65%) para la Suprema Corte de Justicia, Jury de Enjuiciamiento, Junta Electoral y Consejo de la Magistratura; el treinta por ciento (30%) al Ministerio Público Fiscal y el cinco por ciento (5%) restante al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. Los porcentajes deberán ser transferidos a partir de la vigencia de la presente norma".

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 13 de diciembre de 2016.

Javier Cofano, Jorge López, Gustavo Villegas, Edgar Rodríguez, Mabel Guerra, Analía Jaime, Ricardo Mansur

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaria se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: es por otro tema por eso no quise interrumpir la aprobación del otro expediente.

En la sesión del miércoles pasado hice una solicitud verbalmente, si podía pedirle a Juan Carlos González, el Defensor de las Personas con Discapacidad en la provincia de Mendoza, que viniera a esta Legislatura, convocarlo, para que nos

cuenta, porque sé que ha constituido como querellante en el caso del Instituto Próvolo.

Quisiera saber, porque una de las funciones que tiene, que le ha otorgado la ley, que en la misión, dice, si me permite leerlo, "Es encargado de la defensa y protección de los intereses y derechos de las personas con discapacidad tutelado por la Comisión Nacional, Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, y las Leyes frente a los actos, hechos, u omisiones de la administración pública, provincial, municipal de prestadores de servicios públicos de entidades financieras de las personas físicas y jurídicas que generen conflicto con ellos". Esa es la misión que tiene el Defensor que dice la ley, y en el artículo 13 de esa misma ley habla de las "Funciones". Una de las Funciones que está en el inciso c), es realizar inspecciones, buscando información de cuantas organizaciones tanto educativas, de rehabilitación y de otro tipo para personas, niños, niñas, y adolescentes con discapacidad hay en la Provincia 31, 31 organizaciones de todo tipo.

En la tarea que tiene esta persona, que fue designada a través de una Asamblea Legislativa después de una exhausta evaluación dividiendo 31 organizaciones por doce meses.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Discúlpeme diputada, voy a pedir que se haga silencio en el recinto para escuchar a la diputada. Gracias.

SRA. CARMONA - Son 31 organizaciones, como les decía, en las que está el Instituto Próvolo en ese listado; si dividimos 31 organizaciones que hay en la provincia de este tipo y el Defensor tiene una obligación y cobra, y bien por eso, dividido doce, que son los meses del año, tiene para visitar, esta función que tiene claramente en la ley, tres instituciones por mes ¡tres instituciones por mes! O sea, yo no sé con qué cara se presenta como querellante donde él ha tenido la responsabilidad, siendo conductor de una sociedad que es autónoma, y que tiene la obligación de controlar; y como lo dije, lo que claramente especifiqué en el Artículo 2º de la ley, de no solo controlar a los privados y a todo tipo de instituciones ¿con qué cara se presenta como querellante, sin no ha cumplido con su función? Tres instituciones por mes.

Entonces, quiero que venga a esta Legislatura para contarnos, a ver cuál es su tarea, cuál es su trabajo, por qué cobra el sueldo que cobra, qué ha hecho en estos casi dos años y medio, tres años, que está al frente de esa institución. Porque es muy fácil, cuando tenemos una situación terrible y grave, como la que está viviendo esta Provincia, con el instituto Próvolo; es grave, y que él ahora se constituya como querellante, que está bien que así lo haga, porque también en la ley está contemplado, pero bueno, creo que no ha cumplido con las funciones, como lo dije anteriormente, creo que sí el Estado es responsable, porque debe resguardar que si no está en ninguna ley, que el Estado debe resguardar los

derechos de los niños, y protegerlos, de los niños, niñas y adolescentes de esta Provincia; no lo hizo la Dirección General de Escuelas, que ya dijo el compañero Bianchinelli en las sesiones pasadas, del cual todos los meses, a través de un subsidio, 200 mil pesos le da Dirección General de Escuelas a este instituto. Tampoco tuvo la supervisión, en control de lo que pasaba en ese lugar.

- Ocupa la Presidencia el diputado Jorge Tanús, vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados.

Entonces le pido que gestione, también fue solicitado la semana pasada, al Director General de Escuela va a venir el viernes a las 8 y media de la mañana. Creo que, es por el mismo tema, es imprescindible que esté el señor Juan Carlos González, contándonos a las legisladoras y legisladores qué ha hecho en estos tres años, a quién ha controlado, a quién visitó, o qué otra tarea le llevó todo su tiempo, que no pudo hacer uno de los roles fundamentales que la ley le ha dado para su función.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Díaz.

SR. DÍAZ (FPV) – Señor presidente: Honorable Cámara, lo que voy a tratar ahora tiene que ver con una situación que nos ha surgido hace pocos minutos, y tiene que ver con un pedido de informes que en su oportunidad realizamos desde el bloque del Partido Justicialista y Frente para la Victoria, a través de la diputada Carmona.

El expediente es el 71565, en el cual preguntamos determinadas situaciones vinculadas al convenio que pueda existir entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y el Instituto San Luis Gonzaga de San Rafael; y en el cual solicitábamos saber si en ese momento existían jóvenes alojados en esas dependencias, teniendo en cuenta la situación de imputación por abuso sexual que tiene el presbítero Fernando Yáñez, y si existía algún convenio entre la Provincia y el mencionado Instituto, esto fue con fecha - para ser bien exactos - el día 8 de septiembre de este año. El día 5 de diciembre, tres meses después, recibimos la siguiente respuesta desde el Ministerio de Desarrollo Social.

Dice, entre otras cosas, que no existe convenio con dicha fundación. Le pido autorización al Cuerpo para leer textualmente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizado, diputado.

SR. DÍAZ (FPV) – En el punto B dice que no están enviando jóvenes a esa institución, ante la falta de convenio con la fundación.

Dice que - en el punto C - no hay profesionales que revisen seguimientos actualmente.

D, que se reitera que esta Dirección no se ha enviado jóvenes a la Fundación.

El punto C: "...actualmente el señor Fernando Yáñez se encuentra imputado en autos..." - figura el número de expediente - y el concepto es por abuso sexual simple y agravado por haber sido cometido por sigo cometido por Encargado de la Guarda, actualmente apelado. Pero, contradictoriamente con este pedido de respuesta del Pedido de Informe del 05 de diciembre, el Gobierno de la Provincia firma el 30 de noviembre un Convenio; es decir, el 5 de diciembre dicen que no hay convenio, pero el 30 de noviembre en el Boletín Oficial a través del expediente 51/2016, 7742 en el cual se solicita la aprobación del Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por el Ministro doctor Rubén Alberto Giacchi por una parte, y la Fundación Hogar de Jóvenes San Luis Gonzaga, representado por el Presidente presbítero Fernando Miguel Yáñez.

Esta es una situación realmente, por lo pronto confusa, nos complica, cómo el Gobierno y ante las situaciones que ya son de público conocimiento, con otros institutos de menores, o con situaciones donde la Iglesia tiene un vínculo directo con la guarda de chicos, y sabiendo que está imputado éste presbítero, firma un Acuerdo y un Convenio; cuando también a esta Cámara días anteriores le había dicho que no existía ningún Convenio.

- Ocupa la Presidencia su titular, Dr. Néstor Parés.

Simplemente a los efectos de no querer agravar más las cosas y buscándole una salida oportuna y entendiendo que puede haber malos entendidos y situaciones a resolver; es que hemos pedido a partir de un proyecto resolución que vamos a pedir que el Cuerpo tome conocimiento, en estos momentos lo estamos presentando; sabiendo que salimos fuera del Acuerdo, pero que entendemos que es de importancia, pedir la presencia del señor Ministro de Desarrollo Social y Salud a la Comisión de Derechos y Garantías a la brevedad posible, esto vamos a solicitar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme diputado: voy a pedir, personal policial que está arriba que hagan silencio, porque se hace muy difícil poder continuar con la sesión.

¡Voy a pedir que hagan silencio!. Gracias.

Disculpe diputado, puede seguir con el uso de la palabra.

SR. DÍAZ (FPV) - Entonces a los efectos de aclarar esta situación y solicitarle a los amigos policías que hagan silencio

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidente de la Bicameral de Seguridad, pónganle.

SR. DÍAZ (FPV) - Son amigos policías, es solicitar entonces, que se presente a la Comisión de Derechos y Garantías el Ministro para que aclare esta situación, entendiendo que existen por lo menos algunos errores o cuestiones irregulares a resolver.

Solicitamos también, a través de la gestión del señor presidente, que él mismo pueda lograr el acuerdo para que se haga a la brevedad posible, y en instantes más estará presentado este pedido de citación al Ministro.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: en primer lugar, con respecto a la solicitud de la diputada Carmona, me parece en que podríamos coincidir en que al mismo tiempo que el viernes nos visite el Ministro Giacchi, se haga presente el defensor González a los efectos de aclarar los puntos a los que hace referencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Discúlpeme, si quiere le hago una aclaración...

SR. BIFFI (UCR) - Perdón, perdón, es cierto, sí, he confundido el Ministro.

Bueno, pero, creo que podríamos también vincularlo al tema al defensor, e invitarlo para el mismo día.

Con respecto al pedido del diputado Díaz, independientemente de nuestra condición de diputados del oficialismo, entendemos claramente que hay una situación decididamente confusa, sobre la que no podemos, nosotros en esta instancia darle explicación alguna; de modo que deberíamos convenir y para eso solicito un cuarto intermedio, un día a los efectos de concretar la reunión a la que hace referencia el diputado Díaz.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta presidencia, hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Son las 13.39.

- A las 13.42, dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Como ya se ha dicho, el día viernes 8.30 de la mañana, va a venir el Director General de Escuelas a la Comisión de Labor Parlamentaria, en el Salón Azul. Yo me comuniqué telefónicamente con el doctor González, Defensor de las personas con discapacidad y él me pidió si podíamos evitar venir el viernes, porque justamente la explicación que me daba es que estaba preparando la presentación judicial que tiene que hacer. Voy a volver a insistir y le voy a pedir que venga el día viernes, conforme a lo que me pidieron en el cuarto intermedio.

En el cuarto intermedio, también, se comunicó telefónicamente conmigo la Subsecretaria de Desarrollo de la Provincia, Marcela Fernández, quien me dijo que no tiene inconvenientes, si no

viene el doctor Giachi, me dijo que como es su área vendría ella; déjenme nomás que acuerde día y hora a la brevedad posible y ahí será inmediatamente comunicado a los distintos diputados, una vez que tengamos día y hora, para que todos podamos asistir.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: gracias por las gestiones que va a hacer. Creo que es importante que insista con el Defensor, porque hasta el año que viene vamos a esperar el informe de él, si viene la otra semana, yo creo que es conveniente que venga el viernes; por ahí se va a poner al tanto de nuestras dudas y, después, lógicamente y razonablemente le daremos el tiempo suficiente para que, por escrito, nos conteste cada una de la ardua tarea que realiza en estos tres años.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente. habíamos convenido el tratamiento sobre tablas de algunos expedientes, por Secretaría voy a pedir que se lean a los efectos de...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a los proyectos...

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: antes de hacerlo, perdón, le solicito un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.44.

- A las 13.50, dice el

IV EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución acordados en el cuarto intermedio, para tratar sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry) - (leyendo):

Del bloque de la Unión Cívica Radical, los expedientes: 72128; 72137, necesita estado parlamentario y 72145, que también necesita estado parlamentario.

Del bloque Frente para la Victoria, expedientes: 72136, necesita estado parlamentario; 72138, necesita estado parlamentario y 72120.

Expedientes acumulados: del bloque de la Unión Cívica Radical, el expediente 72129 y sus acumulados que no necesitan estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 72137; 72145; 72136 y 72138.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes números: 72137; 72145; 72136 y 72138, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 72137)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin, solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre la Ejecución Presupuestaria de los años 2014/2015/y 2016 del Departamento General de Irrigación.

Dicho pedido, deberá ser discriminado por objeto del gasto y clasificación económica, y tiene como fin ser utilizada en la realización de estudios económicos-financieros de la gestión del agua en la provincia.

Considerando la situación hídrica que ha afectado a nuestra provincia en los últimos años, y como ésta ha impactado en el desarrollo económico de la misma, es necesario contar con la información pertinente y actualizada para el estudio de políticas que generen la contención de todos los sectores sociales de la provincia.

Teniendo en cuenta los motivos expuestos precedentemente, solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2016.

Gustavo Villegas

Artículo 1° - Solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Departamento General de Irrigación, correspondiente a los años 2014/2015/y 2016, discriminando por objeto del gasto y clasificación económica.

Art. 2° - El presente Pedido de Informe está inscripto en lo normado por la Ley 5736/92 y sus modificaciones en la Ley 8819/15.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2016.

Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 72145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta las denuncias presentadas el pasado 22 de noviembre en la subdelegación de aguas Río Tunuyán, en la cual se expone la ruptura de un ducto de la empresa DULCOR S.A, que traslada líquidos a zonas de Re-uso, causando perjuicio a los propietarios de terrenos lindantes al establecimiento, por enlagramiento de aguas que se presumen contaminadas.

Nota N° 7383/2000 22/11/2016.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación que informe, a la brevedad y por escrito, las inspecciones realizadas, y el criterio de control a partir de las denuncias efectuadas por los propietarios de terrenos fronterizos a la fábrica:

Acta 2556

Expediente 5888 Dirección de control de calidad de aguas desde 16/9/2016.

Debido a que en la Ley General de Aguas existe la Cláusula sin perjuicio de terceros, expresamente contempla que no podrán hacerse concesiones de agua, con derecho de aprovechamiento indefinido en perjuicio de derechos adquiridos (artículo 105).

En la LGA también se denotan las obligaciones a cargo de los concesionarios y puedan resumirse de la siguiente manera:

1. Usar el agua exclusivamente en la propiedad beneficiaba (principio de inherencia) y en proporción a la cantidad de hectáreas empadronadas.

2. No contaminar ni comunicar a las aguas sustancias que alteran su calidad.

3. Realizar las obras necesarias para la captación del recurso que les imponga la autoridad de agua.

4. Realizar la limpieza de cupos.

5. Pagar las cargas financieras de la concesión, incluso cuando no se haga uso del recurso (Ley 4290).

6. Mantener la concesión en uso. De no hacerlo por más de 5 años podrá declararse la caducidad de la concesión (artículo 16).

Salvo este último caso en donde la concesión se pierde por falta de uso, la suspensión de la dotación, como sanción, se encuentra prevista exclusivamente por falta de pago, no cumplir con la obligación de limpieza de cupos o bien, no realizar las obras que ordene la autoridad, principalmente la falta de compuertas (artículo 27).

En la nota referida, se mencionan reiterados reclamos, como así también en forma verbal manifiestan daños en la flora y fauna del cauce del

canal. Y la pérdida de 600 plantas en la unidad productiva colindante.

Por las consideraciones expuestas anteriormente es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de diciembre de 2016.

Marcelo Osorio
Emiliano Campos
Gustavo Villegas

Artículo 1° - Solicitar al Departamento General de Irrigación que informe a esta H. Cámara de Diputados, en referencia a la Nota N° 7383/2000 del 22/11/2016, sobre los siguientes puntos:

- a) Acta de inspección correspondiente.
- b) Resultados de análisis de agua y suelo.
- c) De constatare daños, detalles de los mismos.
- d) En caso de corresponder, multas aplicadas.

Art. 2° - En referencia al conflicto planteado, solicitar al Departamento General de Irrigación, informe si existen denuncias anteriores y los resultados de las mismas con los mismos puntos solicitados en el artículo 1°.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2016.

Marcelo Osorio
Emiliano Campos
Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 72136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la labor llevada a cabo desde el año 2010 por la "Orquesta Infantil del Barrio La Gloria" dependiente de la Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias

La orquesta, está compuesta por más de 25 chicos, entre los 8 a 16 años, los cuales reciben formación musical permanente en diversos instrumentos musicales, la dirección de la misma está a cargo de Ñaki De La Rosa.

La orquesta nace a raíz del Programa Nacional de orquestas infanto-juveniles, el cual proveyó de instrumentos, es destacable el rol de contención y fomento cultural que cumple la formación cultural.

A lo largo de su recorrido los chicos han realizado múltiples presentaciones en diversos escenarios y eventos.

Por lo expuesto solicitamos se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2016.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H Cámara la labor llevada a cabo desde el año 2010 por la "Orquesta Infantil del Barrio La Gloria" dirigida por Iñaki De La Rosa, dependiente de la Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2016.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 72138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es expresar que esta H. Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera al Decreto 1249/2016 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7/12/2016 el cual declara la "EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES", para todo el territorio de la República Argentina, con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática, conforme al artículo 5º de la mencionada norma.

El avance del narcotráfico y sobre todo del microtráfico o narcomenudeo que se evidencia en las últimas décadas en nuestro país, ha incrementado el consumo de drogas, lo que impacta en la salud de la ciudadanía.

Necesitamos acciones coordinadas de los Estados nacional, provincial y municipal, junto a organizaciones de la sociedad civil para abordar efectivamente el problema de las adicciones en quienes las sufren y combatir el narcotráfico y al microtráfico o narcomenudeo con el máximo rigor.

El inciso 22, del artículo 75, de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales, entre los cuales se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado por Ley N° 23313; así como el artículo 12, del indicado Pacto, establece que los Estados Partes del mismo reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Por ello, resulta menester disponer lo necesario a efectos de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de

aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de diciembre de 2016.

Carlos Bianchinelli

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera al Decreto 1249/2016 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 7/12/2016 el cual declara la "EMERGENCIA NACIONAL EN MATERIA DE ADICCIONES", para todo el territorio de la República Argentina, con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática, conforme al artículo 5º de la mencionada norma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de diciembre de 2016.

Carlos Bianchinelli

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento Sobre Tablas de los expedientes 72128; 72137; 72145; 72136; 72138 y 72120.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se le darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 9 al 16 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT-PO) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo al expediente 72138.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se toma nota.

Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: es para que conste en actas, nuestro voto negativo al expediente 72138.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se toma nota.

Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (FPV) - Señor presidente: es para pedir una acumulación. Acumular al expediente 71866 el expediente 66582, el tema es: creando el observatorio provincial de violencia en las escuelas; que está en la comisión de Cultura y Educación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Carmona.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PO) - Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 12365/16, que es nota que ingresó para la comisión de Derechos y Garantías; es una nota de los trabajadores del trole, que están denunciando intimidaciones al interior de la empresa, en el proceso de privatización.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Jiménez de la toma de estado parlamentario del expediente 12365.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 18)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: muy cortito. Tuvimos la oportunidad de hablar con las trabajadoras y trabajadores del trole que se manifestaron en rechazo al proyecto que está presentado; y ellos presentaron una nota que es la número 12332, que hasta donde sé estaría junto con el expediente, pero quería solicitar que me confirmaran que ya estuviera acumulado el expediente del proyecto presentado. Y también, dar aviso a todos los diputados de la existencia de esa nota, para que puedan interiorizarse en los argumentos que los trabajadores presentan.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La información no se la puedo dar, porque no la tengo acá; le pregunto a la gente de Legislativa, y todavía no tengo información; si quiere más tarde, le comunicaré y se verá en los Asuntos Entrados.

Corresponde el periodo de pedido de Preferencias.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, corresponde sesenta minutos para homenajes.

-Transcurridos unos instantes.

Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el período para rendir homenajes.

- Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 13.54.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

V

APÉNDICE

I
(SANCIÓN)

1
(EXPTE. 72131)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el Artículo 52 de la Ley 8838, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 52 - Facultad de delegar del Poder Judicial en sus autoridades máximas la realización de modificaciones presupuestarias. Facúltese a las autoridades máximas del Poder Judicial, al Procurador General y al/la Defensor/a General a delegar en el funcionario con competencia de la Suprema Corte, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, respectivamente, la disposición de las modificaciones presupuestarias en su Jurisdicción, en las condiciones previstas en la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas”.

Art. 2º - Sustitúyese el Artículo 49 de la Ley 8530, de carácter permanente según disposición del Art. 80 de la Ley 8701, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 49 - Tratamiento de los Remanentes de Ejercicios Anteriores de Recursos Afectados Provinciales - Producido el cierre y presentada la cuenta al Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Provincia informará al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, los remanentes de ejercicios anteriores de recursos afectados producidos al cierre del ejercicio anterior, concordante con la información suministrada al Tribunal de Cuentas sobre el particular. Dichos remanentes (excepto los correspondientes al Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar) se incorporarán al crédito

vigente, como remanente de rentas generales deducido el importe que esté destinado a cubrir la Deuda Flotante, reapropiamientos (diferencia entre definitivo y devengado), gastos vinculados con personal, transferencias a municipios y los correspondientes al gobierno nacional. La reglamentación fijará para estos casos la metodología y alcance de lo dispuesto en el presente párrafo y el procedimiento a seguir para los remanentes de recursos afectados provinciales votados. Igual tratamiento se le dará a los Remanentes que se tramiten con posterioridad al año 2013, siguiendo el procedimiento que fije la reglamentación para cada año sobre el particular”.

Art. 3º - Sustitúyese el primer párrafo del Art. 20 de la Ley 8930, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 20 - Afectación de la tasa de justicia y de otros Recursos para el Poder Judicial. Aféctase el cien por ciento (100%) de la Tasa de Justicia para atender gastos de funcionamiento del Poder Judicial. Dicho porcentaje se distribuirá de la siguiente manera: sesenta y cinco por ciento (65%) para la Suprema Corte de Justicia, Jury de Enjuiciamiento, Junta Electoral y Consejo de la Magistratura; el treinta por ciento (30%) al Ministerio Público Fiscal y el cinco por ciento (5%) restante al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. Los porcentajes deberán ser transferidos a partir de la vigencia de la presente norma”.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

II
(RESOLUCIONES)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1216

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 6ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 176º Período Legislativo Anual, de fecha 7-12-16.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 1217

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Alejandro Viadana, para ausentarse de la Provincia entre los días 16 al 31 de diciembre de 2016.

Art. 2º - Conceder licencia sin goce de dieta al diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia los días 13 y 14 de diciembre de 2016.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Ramos, para ausentarse de la Provincia los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado José Muñoz y a la diputada Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCION Nº 1218

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desestimar, de acuerdo a lo normado por el Art. 109, inc. 2) de la Constitución Provincial, el pedido de Juicio Político, solicitado por el Dr. José Roberto Acieff, según Expte. 72134/16, en contra de los miembros integrantes de la Sala II –Penal- de la Excma. Suprema Corte de Justicia, Dr. Mario Adaro y Dr. Omar Palermo y ex miembro Dr. Herman Salvini.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1219

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 55525/10 y sus acum. 60347/11 y 66045/14 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando artículos de la Ley 4970 -Jurado de Enjuiciamiento-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 1220

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 72131/16 (Nota 878-L) -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo el Art. 52 de la Ley 8838, Art. 49 de la Ley 8530 y el primer párrafo del Art. 20 de la Ley 8930.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1221

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los diputados Héctor Fresina y Lautaro Jiménez y a las diputadas Cecilia Soria y Macarena Escudero para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 72131.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1222

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 72140 del 13-12-16 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara las 1º Jornadas Provinciales de Promoción y Actualización, a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2016 en los Departamentos de General Alvear y Las Heras.

Art. 2º - Acumular el Expte. 72140 al Expte. 72129.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 72137 del 12-12-16 –Proyecto de resolución del diputado Villegas, solicitando al Tribunal de Cuentas informe sobre la ejecución presupuestaria del Departamento General de Irrigación, correspondiente a los años 2014/2015 y 2016.

Nº 72136 del 12-12-16 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara la labor llevada a cabo desde el año 2.010 por la “Orquesta Infantil del Barrio La Gloria”, dirigida por el Sr. Iñaki De la Rosa, dependiente de la Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias.

Nº 72138 del 13-12-16 –Proyecto de declaración del diputado Bianchinelli, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo adhiera al Decreto 1249/16 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se declara la Emergencia Nacional en Materia de Adicciones.

Nº 72145 del 14-12-16 –Proyecto de resolución de los diputados Osorio, Campos y Villegas, solicitando al Departamento General de Irrigación informe en referencia a la Nota 7283/2000 del 22-11-16 sobre la ruptura de un ducto por la Empresa DULCOR S.A.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 72128, 72129, 72120 y 72129 y su acum. 72140.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9
(EXPTE. 72128)

RESOLUCIÓN Nº 1223

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al niño José Gabriel Almeida, nacido con discapacidad visual, por su contracción al estudio y dedicación a su propio perfeccionamiento intelectual y moral, que le valiera ser considerado por la Universidad Nacional de Cuyo como de “Mérito Excepcional”.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 5)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 72137)

RESOLUCIÓN Nº 1224

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al H. Tribunal de Cuentas, informe sobre la Ejecución Presupuestaria del Departamento General de Irrigación, correspondiente a los años 2014/2015 y 2016, discriminando por objeto del gasto y clasificación económica.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXPTE. 72141)

RESOLUCIÓN Nº 1225

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 72141 del 13-12-16 –Proyecto de declaración del diputado Rodríguez y de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitrase los medios necesarios para que el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, sea

incluido en los beneficios del Decreto 1742/16 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 72145)

RESOLUCIÓN Nº 1226

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe sobre la ruptura de un ducto que traslada líquidos a zonas de reuso, perteneciente a la empresa DULCOR S.A. en referencia a la Nota Nº 7383/2000 del 22-11-2016, los siguientes puntos:

- a) Acta de inspección correspondiente.
- b) Resultado del análisis de agua y suelo.
- c) De constatarse daños, detalle de los mismos.
- d) Si se aplicaron multas
- e) Si existen denuncias anteriores, relacionadas al conflicto planteado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 72136)

RESOLUCIÓN Nº 1227

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la labor llevada a cabo desde el año 2010 por la "Orquesta Infantil del Barrio La Gloria", dirigida por el Sr. Iñaki De La Rosa, dependiente de la Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 72138)

RESOLUCIÓN Nº 1228

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial adhiera al Decreto Nº 1249/16 del gobierno nacional de fecha 7-12-16, el cual declara la "Emergencia Nacional en Materia de Adicciones", con el objeto de atender al abordaje integral de las adicciones, teniendo como ejes su prevención y tratamiento, así como la inclusión social de aquellas personas que se encuentran afectadas por esta problemática, conforme al Art. 5º de la mencionada norma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 72120)

RESOLUCIÓN Nº 1229

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el programa radial "Tiempo de Valientes" que se emite por Radio La Red FM 94.1 MHz, por su aporte cultural y la difusión de artistas locales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 72129. 72140)

RESOLUCIÓN Nº 1230

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, las actividades por los derechos de las personas con discapacidad y las 1º Jornadas Provinciales de Promoción y Actualización, a realizarse los días 13 y 14 de diciembre de 2016 en los Departamentos de General Alvear y Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17

RESOLUCIÓN Nº 1231

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 71866 al Expte. 68223 y su acum. 66582.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18

RESOLUCIÓN Nº 1232

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de la siguiente nota:

Nº 12365/16 –Asociación Trabajadores del Estado, efectúa consideraciones en relación a los trabajadores de la Empresa Provincial de Transporte Mendoza.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes la nota mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente